



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7806	12/07/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1805:

Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP. Actualización del texto ordenado.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante las cuales se solicita información, se ordena la traba o el levantamiento de embargos generales de fondos y valores, la transferencia de los fondos embargados u otras medidas cautelares.

Al respecto, les hacemos saber que AFIP ha celebrado un convenio con la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chaco, motivo por el cual, los oficios judiciales diligenciados por este organismo serán comunicados por medio del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ).

Por otra parte, se adecúa la Sección Mesa de Ayuda respecto de las consultas relacionadas con oficios de esa Fiscalía de Estado.

Se acompañan las hojas que reemplazan a las oportunamente provistas correspondientes a las Secciones 3.; 9. y 11.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 3 Hojas.



B.C.R.A.	DISPOSICIONES JUDICIALES ORIGINADAS EN JUICIOS ENTABLADOS POR LA AFIP
	Sección 3. Transferencia de fondos embargados.

Banco de la Ciudad de Buenos Aires como consecuencia de embargos ordenados por la AFIP o por el Ministerio de Producción y Trabajo continuarán en dicha entidad hasta la extinción de las causas que le dieron origen y como pertenecientes a ellas. En tales casos, se deberá continuar con las transferencias de fondos a la citada entidad, hasta agotar el monto total de las medidas ejecutivas ordenadas.

En los casos que los fondos embargados por la AFIP sean ofrecidos en pago por el titular de la cuenta –en mérito a lo previsto en el artículo 92, undécimo párrafo de la Ley 11.683 y sus normas reglamentarias- dichos fondos serán transferidos utilizando el código de operatoria VEP a las cuentas recaudadoras de ese Organismo, para lo cual se utilizará el oficio de Transferencia de fondos a Cuentas Recaudadoras. Tipo 7.

- 3.3.2. En atención a lo establecido por el artículo 15 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 (T.O. 2011), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires está facultada para disponer, previa regularización de la deuda y con el consentimiento expreso del deudor, la transferencia total o parcial de los fondos y/o activos embargados a la cuenta y en el modo que disponga.

Los fondos embargados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se depositarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo consignar Juzgado 50 y Sucursal 999.

- 3.3.3. Los fondos embargados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos se depositarán en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que corresponda a la jurisdicción del juzgado interviniente.
- 3.3.4. Los fondos embargados por la Administración Tributaria de Mendoza se depositarán en el Banco de la Nación Argentina que corresponda a la jurisdicción del juzgado interviniente y en general cualquier otra acción prevista en el Sistema.
- 3.3.5. Los fondos embargados por la Dirección General de Rentas y la Fiscalía Tributaria Adjunta, de la Provincia de Córdoba se depositarán en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., debiendo consignar Juzgado 49 y Sucursal 999.
- 3.3.6. Los fondos embargados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes se transferirán a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A.
- 3.3.7. Los fondos embargados por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chaco se transferirán a la cuenta de autos en el Nuevo Banco del Chaco S.A.**



B.C.R.A.	DISPOSICIONES JUDICIALES ORIGINADAS EN JUICIOS ENTABLADOS POR LA AFIP
	Sección 9. Mesa de ayuda.

9. Mesa de ayuda

Toda consulta sobre el SOJ deberá canalizarse directamente a la Mesa de Ayuda de la AFIP a la siguiente dirección de correo electrónico: soj@afip.gov.ar.

En particular, las consultas relacionadas con oficios de la Provincia de Córdoba deberán canalizarse directamente a la Mesa de Ayuda de los Organismos de dicha Provincia, a la dirección de correo electrónico: sojcordoba@cba.gob.ar.

Las consultas relacionadas con los oficios pertenecientes a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes deberán canalizarse directamente a la Mesa de Ayuda, a la dirección de correo electrónico: soj@dgrcorrientes.gov.ar.

Las consultas relativas a los oficios pertenecientes a la Provincia de Mendoza deberán canalizarse directamente a la Mesa de Ayuda, a la dirección de correo electrónico: cobranzajudicial-atm@mendoza.gov.ar.

Asimismo, respecto a las consultas relacionadas a los oficios de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán direccionarse al correo electrónico: consulta soj@agip.gov.ar.

Para las consultas que deban efectuar las entidades financieras sobre el servicio prestado por COELSA, se encuentra habilitada la siguiente casilla: mesadeayuda@coelsa.com.ar.

Las consultas relativas a los oficios diligenciados por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chaco deberán canalizarse mediante la Mesa de Ayuda, a la dirección de correo electrónico: sistemas@fiscaliadeestado.com.ar.



B.C.R.A.	DISPOSICIONES JUDICIALES ORIGINADAS EN JUICIOS ENTABLADOS POR LA AFIP
	Sección 11. Organismos autorizados a utilizar el Sistema de Oficios Judiciales.

Codificación de organismos:

- 01: Administración Federal de Ingresos Públicos
- 02: Dirección General de Rentas y la Fiscalía Tributaria Adjunta, de la Provincia de Córdoba
- 03: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
- 04: Ministerio de Producción y Trabajo
- 05: Administración Tributaria de Mendoza (ATM)
- 06: Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)
- 07: Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes
- 08: Fiscalía de Estado de la Provincia de Chaco**